Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No.091-DPE-CGAJ-2018

Mgs. Jimena de Lourdes Tejada Bosmediano.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, determinando que su *"(...) estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe elaborar y aprobar los reglamentos que sean necesarios para su buen funcionamiento;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado, entre los cuales se encuentra la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"(...) El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 establece: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec
ET/CGAJ

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";*

Que, mediante Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2018 de 09 de enero de 2018, el Defensor del Pueblo, resolvió *"(...) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (...)*;

Que, mediante Resolución No.003-DPE-CGAJ-2018 de 15 de enero de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación-PAC de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 (...)";*

Que, mediante Resolución No.064-DPE-CGAJ-2018 de 12 de julio de 2018, la Defensora del Pueblo, Encargada, delegó atribuciones en diferentes ámbitos a funcionarios de la institución; y, se reformó mediante Resolución No.076-DPE-CGAJ-

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

2018 de 22 de agosto de 2018, en el cual se sustituye el texto del artículo 3 facultado *"(...) al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a la aprobación, del Plan Anual de Contrataciones de la institución, así como las reformas al mismo, previa elaboración del informe técnico por parte de la Dirección Nacional Administrativa."*

Que, mediante Resolución Presupuestaria No.026-DNF-CGAF-DPE-2018 de 21 de septiembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de la Delegación conferida por la máxima autoridad resuelve autorizar la correspondiente modificación presupuestaria en base al Informe de Modificación a la PAP Nro. 12 aprobado;

Que, mediante memorando Nro.DPE-CGPI-2018-0397-M, de 21 de septiembre de 2018, la Coordinadora General de Planificación Institucional informa a la Coordinadora General Administrativa Financiera que: *"(...) en base a los memorandos remitidos por las unidades operativas, se procedió a revisar y realizar las modificaciones a la PAP y remitir el Informe de Modificaciones a la Programación Anual de Planificación Nro. 12, de fecha 21 de septiembre del 2018 (...) una vez que la Dirección Nacional Financiera, ha realizado los cambios en el Sistema e-SIGEF, remito el informe de modificaciones y PAP aprobados, para su conocimiento y gestión de acuerdo a su competencias."*

Que, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1250-M de 02 de octubre de 2018, la Directora Nacional Administrativa emite el Informe Técnico que justifica la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC-2018, en el cual recomienda que: *" (...) la aprobación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al año 2018, mediante la Resolución debidamente motivada, para el trámite correspondiente de publicación en el portal www.compraspúblicas.gob.ec."*; para lo cual adjunta el cuadro de reformas PAC, elaborado por el Analista Administrativo 3, revisado por la Directora Nacional Administrativa y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2018-0503-M, de 03 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de reforma del Plan Anual de Contratación-PAC, de acuerdo a las modificaciones constantes en el informe técnico contenido en el Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1250-M, de 02 de octubre de 2018; y, al cuadro de reformas PAC remitidos por la Dirección Nacional Administrativa; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en virtud de la delegación otorgada por la Defensora del Pueblo Encarga, en

ET/CGAJ

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

la Resolución No. 064-DPE-CGAJ-2018, de 12 de julio de 2018; y, Resolución No.076-DPE-CGAJ-2018, de 22 de agosto de 2018,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación y reforma del Plan Anual de Contratación-PAC de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en virtud del Informe Técnico emitido por la Directora Nacional Administrativa mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2018-1250-M de 02 de octubre de 2018; y, al cuadro de Reformas PAC presentado.

Art. 2.- Encargar la publicación en el portal institucional del SERCOP de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el mencionado portal institucional.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 de octubre de 2018.

Mgs. Jimena de Lourdes Tejada Bosmediano.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ET/CGAJ

Av. De los Shyris N37-252 entre el Zurriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Telefax: (593.2)2252614/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec